



Resolución Ministerial

N° 294-2014-MIDIS

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1041-2014-MIDIS/FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y el Informe N° 700-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, estableciéndose en su Capítulo I medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, entre las cuales se consideró la adquisición y distribución de diversos bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante la Trigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056 y la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, se dispuso la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2016, de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, a efectos de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyéndose en el ámbito de aplicación de dicho capítulo, la adquisición de kits de cocina popular, entre otros bienes;

Que, en dicho contexto, a través del Oficio N° 1041-2014-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicitó recursos adicionales, por el monto de S/. 63 448,32, para el núcleo ejecutor de compras (NEC) de kits de cocina popular, atendiendo a la modificación del expediente técnico del referido kit, relacionado a la variación del precio y lote de las ollas que lo conforman, lo cual cuenta con la opinión favorable de la Supervisión General de Compras a través de Núcleos Ejecutores y del Ministerio de la Producción;

Que, al respecto, mediante Informe N° 700-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación respectiva en el marco de sus competencias, indica que existe un saldo de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 001, en base a lo cual propone, sustenta y considera necesaria una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por el monto de S/. 63 449,00,



provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, destinados a financiar la modificación del expediente técnico de kits de cocina popular, relacionado a la variación del precio y lote de las ollas que lo conforman, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

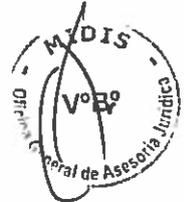
Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento y categoría de gasto;

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 25.1 del artículo 25 de la antes citada Directiva, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 63 449,00, para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;





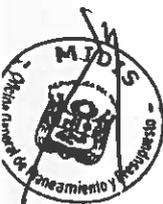
Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2014, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
			En Nuevos Soles
DE LA			
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3.999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5.000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			63 449,00
TOTAL EGRESOS			<u>63 449,00</u> =====

A LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	004	:	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5.002362	:	Promoción y dinamización de mercados MYPES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.5. Otros Gastos			63 449,00
TOTAL EGRESOS			<u>63 449,00</u> =====





Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL